



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 010-2013-OEFA/DS-ELE

Asunto: Supervisión Especial realizada a la LT 220 kV Pomacocha-Carhuamayo de la empresa Consorcio Transmantaro S.A.

I. ANTECEDENTES

- En el marco de las competencias conferidas por la Ley N° 29325 – Ley del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la Dirección de Supervisión dispuso que se efectúe una supervisión especial a la LT 220 kV Pomacocha-Carhuamayo, a fin de verificar los posibles impactos ambientales generados, así como el cumplimiento de los compromisos y obligaciones ambientales.
- Las acciones de supervisión fueron realizadas los días 13 y 14 de noviembre de 2012.

II. INFORMACIÓN GENERAL

1. Datos Generales:

Titular: Consorcio Transmantaro S.A.
Instalación: Tramo de la Línea de Transmisión 220 kV Pomacocha-Carhuamayo correspondiente al Distrito de Carhuamayo ubicado en la provincia de Junín – departamento de Junín.

2. Ubicación:

Departamento: Junín
Provincia: Junín
Distrito: Carhuamayo

III. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

1. Instalaciones supervisadas:

Durante la supervisión se verificaron las siguientes instalaciones:

- Tramo de la Línea de Transmisión 220 kV Pomacocha-Carhuamayo correspondiente al Distrito de Carhuamayo ubicado en la provincia de Junín – departamento de Junín.

IV. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

IV.1 DE LAS INSTALACIONES SUPERVISADAS

En la supervisión realizada al Tramo de la Línea de Transmisión 220 kV Pomacocha-Carhuamayo correspondiente al Distrito de Carhuamayo ubicado en la provincia de Junín departamento de Junín, los días 13 y 14 de noviembre de 2012, se verificó:

- Que el cerco vicuñero de la Comunidad Campesina Villa de Junín había sido cortado.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- Debajo y alrededor de las torres (150 a la 161) se había esparcido el material extraído de las excavaciones para la cimentación de dichas torres. Asimismo, se evidenció que las zanjas de infiltración, cerca de la torre N° 153 fueron llenadas con el mencionado material extraído.
- La existencia de una trocha abierta hacía la torre N° 157. Asimismo, se constató que se había construido más de una trocha en dirección a las torres N° 152 Y N° 153.
- El administrado no entregó en la inspección de campo los monitoreos ambientales comprometidos en el Plan de Monitoreo Ambiental durante la etapa de construcción: ruido ambiental (marzo, abril, mayo, agosto), manejo de residuos sólidos, restauración ambiental.
- Se constató durante la supervisión que el almacén temporal de Junín evidenciaba derrame de petróleo diesel sobre suelo (tierra) en un área aproximada de 1m².

El presente reporte público del Informe N° 010-2013-OEFA/DS-ELE ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 16 SET. 2013

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA